

y nyantades & havores reales p<sup>o</sup> lo perteneciente al año, que  
 viene a. D. Fran. Garcia Roja, D. Alonso de Roja Campo  
 D. Juan de Ariza Ortaño, y D. Fran. Garcia Mathos, a  
 que como testigos de toda Integridad, y veridica, de las noti-  
 cias p<sup>o</sup> se aceptan. y juraron. y he. y pasados las provincias  
 de Navarra, se les entregó la Real Instrucción. y demás Docu-  
 m<sup>to</sup> g. g. con el tenor de las Negaciones, y otras prohibidas,  
 a fin de q. se pueda privar a la cobranza de los  
 en que se experimente omisión en su cobranza, para  
 evitar los perjuicios de locuciones, según lo últimamente  
 dispuesto p<sup>o</sup> su Mage.

Por no ocurrir otra cosa, concluyeron con acuerdo, q. se  
 firmaron de sus manos, los q. se ven, Doy fe =

D. Juan de Ariza  
 Oidor

D. Juan Lorenzo  
 Torrente

D. Juan de Ariza

D. Juan de Ariza

D. Antonio Huarte

Juan de Moya

Juan de Moya Oturadez

D. Juan de Ariza

En Calaspazza en veinte y  
 ocho de Dic. de este año de mil e setecientos e noventa e tres  
 raves el de Caxto yrombram. p<sup>o</sup> el de este  
 Noaxdores, como a oficial de las Carnere-  
 rias, a D. Fran. G. Moya, D. Alonso de  
 Moya Campo, D. Juan de Ariza Oturadez,  
 D. Fran. Garcia Mathos, Noaxdores  
 de Combrados, ya Marcelo Gil Boos  
 Peruno desta dha villa, quienes diere

